
 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

# **TÉRMINOS DE CONDICIONES**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001- 2018**

**COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL  
MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CAMU DEL  
PRADO DE CERETE**

**CERETÉ – CÓRDOBA  
MARZO DE 2018**

Calle 12 #15A - 49 - SEDE ADMINISTRATIVA E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETÉ - CORDOBA  
TELEFAX 7642841

 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(EN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

## I. INTRODUCCIÓN

La E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE, pone a disposición de los interesados los TÉRMINOS DE CONDICIONES para la selección del contratista encargado de ejecutar el siguiente proyecto: **COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE**

La E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE adelanta este proceso con base de los certificados de disponibilidad presupuestal No.20180133 de fecha 15 de Marzo de 2018, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000).

Los Términos de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en la Oficina Jurídica - Contratación de la ESE -, ubicada en la la Calle 12 #15A - 49 - SEDE ADMINISTRATIVA E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETÉ - CORDOBA y en la página web de la Entidad <http://www.esecamuprado.gov.co>

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.

La E.S.E CAMU DEL PRADO DE CERETE es competente para la celebración de este proceso de selección por Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la ley 10 de 1990, ley 100 de 1993, el decreto 1876 de 1994 y el Acuerdo No. 023 de 2014 y 055 de 2017 (Estatuto General de Contratación).

## II. ASPECTOS GENERALES

### A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ESE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

### B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN contenido en el Anexo No. 3, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

#### **D. CORRESPONDENCIA.**

Todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente desee radicar, deberá hacerlo en la entidad contratante ESE, en la dirección: oficina jurídica - contratación ubicada en la Calle 12 #15A - 49 - SEDE ADMINISTRATIVA E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETÉ - CORDOBA , en el horario comprendido entre las 08:00 AM a 12:00 Meridiano y de las 2:00 PM a 6:00 PM de lunes a jueves y los días viernes en horario de 08:00 AM a 12:00 Meridiano y de las 2:00 PM a 5:00 PM.

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso, y por tanto susceptible de controversia, será aquella radicada en la entidad y dirección indicada en el inciso anterior.

En cuanto a las observaciones presentadas, las mismas deberán ser enviadas al correo electrónico [contratacion@esecameprado.gov.co](mailto:contratacion@esecameprado.gov.co)

Las observaciones que sean remitidas a una entidad y/o correo electrónico diferente, se entienden como no oficial, no serán vinculantes ni tenidas en cuenta en el proceso de selección.


Cualquier comunicación u observación enviada a la empresa debe contener como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Ciudad y fecha de envío;
- ✓ Ciudad y oficina donde se envía;
- ✓ Referencia o asunto, que debe contener el objeto de la convocatoria y el número del proceso de contratación;
- ✓ El contenido de la comunicación
- ✓ Los datos del remitente que incluyan nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono fijo y/o celular;
- ✓ Identificación de los anexos presentados con la comunicación si los hubiere.

La ESE solo responderá las comunicaciones y observaciones recibidas a la dirección física o electrónica que indique el interesado en la comunicación.

#### **E. IDIOMA**

*tb*

 <p><b>E.S.E.</b> <b>CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

Los documentos o las comunicaciones entregadas o enviadas por los interesados o por los proponentes, para ser tenidos en cuenta en el proceso de contratación deben ser escritos en castellano.

La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Sin embargo, los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes del proceso que estén en una lengua extranjera, deben acompañarse de una traducción al castellano anexa al original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de cualesquier documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

#### **F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

2). Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3). Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal i) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes

4). Legalizaciones

Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal iii) anterior, podrán optar como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el literal 1) anterior, o la Apostilla descrita en el numeral 3) anterior.



 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

Los Anexos al presente termino de condiciones que deben completar los interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales i) o ii) anteriores.

La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

### G. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La ESE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

### H. CUADRO DE INFORMACIÓN

<b>Proceso No.</b>	<b>001-2018</b>
<b>Objeto</b>	<b>COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE</b>
<b>Lugar de ejecución</b>	Municipio de Cereté – Córdoba
<b>Contratante</b>	ESE CAMU del Prado
<b>Plazo</b>	45 días
<b>Proceso de selección</b>	Selección por CONVOCATORIA PÚBLICA
<b>Valor estimado</b>	\$600.000.000

### I. IMPACTO AMBIENTAL

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con los procedimientos y medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las Normas y Políticas ambientales establecidas por el Gobierno Nacional, además de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2820 de 2010, y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen.

### III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Estatuto de Contratación de la ESE. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



DEFINICIONES	
<b>Adenda</b>	Es el documento por medio del cual la empresa modifica los términos de condiciones.
<b>Adjudicación</b>	Es la decisión emanada de la ESE por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.



 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.



<b>Adjudicatario</b>	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en los Términos de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
<b>Anexo</b>	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Término de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
<b>Aportes Parafiscales</b>	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
<b>Contratista</b>	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
<b>Contrato</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
<b>Día(s) Calendario</b>	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
<b>Día(s) Hábil(es)</b>	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia
<b>Día(s) No Hábil(es)</b>	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
<b>Documentos del Proceso</b>	Son (i) los estudios y documentos previos; (ii) el aviso de convocatoria; (iii) los términos de condiciones; (iv) las Adendas; (v) las observaciones y sus respuestas; (vi) la oferta; (vii) el informe de evaluación; (viii) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
<b>Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$</b>	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
<b>Especificaciones</b>	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados objeto del contrato.
<b>Estimación del Riesgo</b>	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
<b>Etapas del Contrato</b>	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.



 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR!</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

<b>Garantía de Seriedad de la oferta</b>	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con los términos de condiciones.
<b>Interesados</b>	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
<b>Proceso de Selección</b>	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Termino de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este documentos, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con los principio de la Ley 80 de 1993, el Acuerdos 023 de 2014 y 055 de 2017 y demás normas aplicables al derecho común.
<b>Período Contractual</b>	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato
<b>Pesos Colombianos (\$)</b>	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
<b>Términos de Condiciones</b>	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
<b>Primer orden de elegibilidad</b>	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en los términos de condiciones.
<b>Proceso de Contratación</b>	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
<b>Proponente</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
<b>Propuesta</b>	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en los Términos de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
<b>Riesgo</b>	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.



 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

<b>RUP</b>	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
<b>RUT</b>	Es el registro único tributario expedido por la DIAN
<b>Servicios Nacionales</b>	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
<b>Secop</b>	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública donde se publica la actividad contractual de la ESE.
<b>SMMLV</b>	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
<b>Mipyme</b>	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

#### IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El objeto a contratar consiste en: **COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE CAMU DEL PRADO DE CERETE.** De acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS y sus anexos y en los presentes Términos de Condiciones.

ITEM	NOMBRE EQUIPO BIOMEDICO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	AMALGAMADOR	Amalgamador digital para cápsulas pre-dosificadas, con variación del tiempo de preparación de rango de tiempo mínimo de 0 hasta 30 segundos, amplitud de máximo 25mm y frecuencia de hasta 4.000 oscilaciones por minuto	8
2	ASPIRADOR DE SECRECIONES	Equipo portátil, con frasco recolector de secreciones esterilizable con capacidad máxima de 1500 c.c, presión de vacío hasta 570mmHg con un flujo máximo de 30 LPM. Con batería recargable de capacidad para mínimo 30 minutos de funcionamiento. Requerimientos eléctricos: 110 VAC -60Hz	2
3	ATRIL	Atril porta suero de mínimo 2 servicios, acabado en pintura electrostática o cromada con mínimo(4) ruedas en su base de soporte y varilla porta suero telescópica	10
4	AUTOCLAVE DE MESA	Equipo automático y/o semiautomático de mesa con capacidad para 19 litros $\pm$ 5L, con rangos de Temperatura de trabajo hasta 138°C, Cámara de esterilización en acero inoxidable. Que cuente con sistema de seguridad que impida la apertura de la puerta durante el proceso y/o cuando hay presión de trabajo interna. Requerimientos de energía eléctrica: 110V (50/60 Hz).	7





 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

5	<b>BASCULA ADULTO</b>	Báscula electrónica con panel frontal digital. Funcionamiento con baterías y/o adaptador de voltaje. Capacidad máxima 220kg, con incrementos de máximo 100g. Sistema de medición de Tara para dar la posibilidad de pesar a bebés con su madre. Función de apagado automática, que se pueda medir conmutando kg/lb/	12
6	<b>BASCULA PARA INFANTES</b>	Pesabebés electrónica, con plataforma para pesaje, capacidad máxima: 20 kg ± 10%, alimentación: batería alcalina y/o batería recargable. Resolución 5g, con funciones de: desconexión automática, tara, auto-hold, conmutación kg/lbs, Apagado automático para ahorro de batería y bandeja horizontal para posicionamiento del bebé	16
7	<b>CAMA HOSPITALARIA</b>	Cama eléctrica con diferentes planos móviles, capacidad máxima de 230Kg. barandas de seguridad abatibles de sección media para seguridad del paciente, que incluya los movimientos básicos: horizontal, sentado, semi sentado, trendelemburg, trendelemburg invertido, extensión y con cambio de altura de la cama. Con sistema de frenos para bloqueo central y que se pueda controlar por medio de controles en baranda ó alámbricos de mano. El tendido puede ser en lámina con acabado en pintura electrostática o ABS	2
8	<b>CAMA PEDIATRICA</b>	Cama cuna eléctrica control alámbrico para movimientos mínimos de espaldar, cambio de altura, CPR, horizontal y bloqueo de funciones. Que tenga cabecero y piecero desmontables, capacidad de carga hasta 120Kg, con barandas laterales de seguridad, cabeceros y pieceros desmontables. Tendido de 4 o más planos, con sistema de seguridad para freno en las ruedas y el acabado puede ser en pintura electrostática y/o ABS	1
9	<b>CAMILLA CON ESTRIBOS</b>	Estructura en tubería cuadrada, la mesa que este divida en tres o más secciones. El bastidor central puede ser desmontable y que tenga en su interior un recipiente donde se pueda realizar recolección de fluidos, que incluya los estribos. Los movimientos deben ser mecánicos y mínimo: el horizontal, la semi silla y la flexión de piernas. El acabado puede ser en pintura electrostática	2





 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

10	<b>CAMILLA CON FRENOS Y BARANDAS</b>	Camilla con frenos y barandas de seguridad, con capacidad máxima de hasta 220 kg, que este dividida mínimo en tres secciones, que tenga control alámbrico para los diferentes movimientos, mínimo de CPR, Trendelenburg/Antitrendelenburg, espaldar y altura. El cabecero y el piecero pueden ser de accionamiento mecánico. Sistema de ruedas con bloqueo para seguridad del paciente. Los accesorios y acabado de la pintura puede ser en ABS o en pintura electrostática	3
11	<b>CAMILLA PARA CONSULTORIO</b>	Estructura fabricada en tubo redondo con capacidad máxima de 200kg. Que este dividido en mínimo dos secciones, con el cabecero que se pueda accionar manualmente. Que el tapizado sea lavable. El acabado de la pintura puede ser electrostática	9
12	<b>CARRO DE PARO</b>	Mueble de mínimo tres gavetas, con frenos en las ruedas, la parte superior se sugiere que sea en acero inoxidable para evitar desgaste del material por derrame de líquidos. Que cuente con un sistema de porta cilindro para Oxígeno. Que se puedan conectar por lo menos 2 equipos médicos. Adicional un sistema de seguridad por medio de mecanismo que asegure todas las gavetas al mismo tiempo. Terminado en pintura electrostática	1
13	<b>CINTA METRICA</b>	Cinta métrica para medición de perímetros de hasta 2.05m de longitud, índice corporal y simetría de la cabeza. división de escala de 1 mm	16
14	<b>COMPRESOR ODONTOLOGICO</b>	Compresor de aire seco libre de aceite. Capacidad mínima para el tanque que sea de mínimo 30 Litros. Potencia de trabajo mínima de 1 HP.	8
15	<b>DEFIBRILADOR</b>	Desfibrilador bifásico, con cardioversión y marcapasos. Pantalla de mínimo 5 pulgadas, donde se pueda visualizar el ECG. Entrega de energía de 1J hasta 270J, con un tiempo de carga inferior a 10 segundos. Que tenga palas de desfibrilación adulto – pediátricas. El monitoreo del ECG que se pueda hacer por palas y un cable ECG. Que el usuario pueda hacer pruebas de funcionamiento diario y pueda imprimir esta información. Que se pueda transportar con una autonomía de batería de mínimo 2 horas	1
16	<b>DOPPLER FETAL</b>	Equipo portátil con batería, pantalla LCD, en donde indique las pulsaciones por minuto y el nivel de batería. Transductor de 2 MHz ó 3 MHz. Que se escuche una indicación acústica para latidos cardiacos fetales	9

 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

17	<b>ELECTROCARDIÓGRAFO</b>	Equipo portátil con adquisición 12 derivaciones. Visualización en pantalla de: ritmo cardiaco, id del paciente, hora, indicador de carga de batería, ondas, con programa de interpretación de ECG. Pantalla mínimo de 4" LCD para visualizar mínimo 3 canales. Impresora térmica, batería de respaldo recargable mínimo de 2 horas, memoria para 300 ECG y detección de marcapasos	1
18	<b>EQUIPO DE ATENCION DE PARTOS</b>	EQUIPO COMPUESTO MINIMO POR: - Pinza disección con garra - Tijera braun-standler para episiotomía - pinza pean-rochester recta hemostática - Tijera mayo recta para material - Porta agujas mayo hegar	2
19	<b>EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS</b>	Equipo de órganos de los sentidos con transformador de pared de 3.5V, sin interruptores de encendido/apagado para disminuir consumo de energía eléctrica. Otoscopio y oftalmoscopio con sistema de luz LED y cables en espiral para aumentar el alcance en longitud. Requerimiento de energía eléctrica 120V-50/60Hz	15
20	<b>EQUIPO DE PEQUEÑAS CIRUGIAS</b>	Kit de pequeña cirugía en Acero Inoxidable que mínimo este compuesto por: 1. Mango para bisturí No. 4 1. Pinza de disección con garra 1. Pinza de disección sin garra 1. Pinza Foerster recta porta esponjas 1. Pinza kelly curva hemostática 1. Pinza mosquito hemostática 1. Porta Agujas Mayo Hegar 1. Sonda acanalada 1. Separador Farabeuf 1. Tijera de mayo Recta	1
21	<b>ESCALERA DE DOS PASOS</b>	Estructura fabricada en tubo redondo. Pasos cubiertos en material antideslizante. Terminado en pintura electrostática y/o acero inoxidable	11
22	<b>FONENDOSCOPIO DOBLE SERVICIO</b>	Fonendoscopio adulto con cabezal en material de acero inoxidable, bronce cromado ó titanio, Olivas flexibles fabricadas de silicona, goma ó plástico grado médico. Membrana o diafragma acústica fabricada de un material de fibra de nylon, fibra de vidrio ó plástico	20
23	<b>FUENTE DE OXIGENO CON MEZCLADOR (Blender)</b>	Equipo con dos flujometros y un puerto de análisis para gas mixto de monitorización continua de FiO2. Que tenga Flujometros que permitan modificar flujos rápidos y precisos. Con Flujometros de aire y oxígeno con rango mínimo de 0-8 LPM. Pantalla digital para análisis de O2	1

 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR!</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.


24	<b>GLUCÓMETRO</b>	Equipo portátil que funcione con batería, que tenga pantalla LCD para indicar los datos entregados de glucosa y nivel de batería. Que el tiempo de la prueba sea máximo de 10 segundos. Memoria para mínimo de 50 resultados.	1
25	<b>INFANTOMETRO</b>	Tallimetro análogo pediátrico-neonatal, con rango de medición mínimo de 10 cm y hasta máximo 80 cm y con una división de escala de 1 mm	19
26	<b>INSTRUMENTAL BASICO PARA ODONTOLOGIA</b>	Que este compuesto mínimo por: 2 Espejos bucales, 2 Exploradores, 1 Pinza algodona, 1 Jeringa cárpule	16
27	<b>LAMPARA DE EXAMEN</b>	Lámpara para procedimientos menores y exámenes médicos tipo LED, luz blanca hasta máximo 5000°K y que la intensidad de luz sea ajustable, con una base de mínimo 4 ruedas para dar mayor estabilidad. Requerimientos de energía eléctrica: 120 50 Hz-60 Hz	9
28	<b>MESA AUXILIAR RODANTE</b>	Estructura fabricada en tubo redondo y/o cuadrado, que tenga barandas protectoras en la parte superior e inferior. Con ruedas y la pintura pueden ser en acero inoxidable y/o pintura electrostática	1
29	<b>MICROMOTOR</b>	Dispositivo que maneje una presión de trabajo mínima de 30 p.s.i. y que trabaje en un rango de: mínimo 600 rpm hasta máximo 30.000 rpm	8
30	<b>NEBULIZADOR</b>	Equipo portátil, que genere una alta emisión en aerosol del medicamento para disminuir el tiempo de tratamiento con una masa media de mínimo 3mm y máximo de 4mm	3
31	<b>NEGATOSCOPIO</b>	Negatoscopio de un cuerpo con luz circular fluorescente, con pantalla y soporte en acrílico. La pintura puede ser electrostática. Requerimientos de energía eléctrica 120V-50/60Hz	10
32	<b>NEVERA PARA ODONTOLOGIA</b>	Nevera de una puerta para almacenar muestras y insumos médicos, con capacidad máxima de 140L que maneje rango de Temperatura mínimo entre +0 a +10°C. Puerta exterior solida, que incluya luz tipo LED para la visualización interna. Requerimientos de energía eléctrica 120V 50/60Hz	4
33	<b>OXIMETRO DE PULSO</b>	Equipo portátil con pantalla LCD para visualización de pulsaciones por minuto y la oximetría; en pacientes adultos, pediátricos y neonatales. Rango de medida de SpO2 desde 0-100% y frecuencia cardíaca de mínimo 40 a Máximo 260 bpm, con una resolución de 1% y 1bpm respectivamente. Pantalla que permita visualizar la onda de pletismografía de SpO2.	1



 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

		Que cuente con batería de autonomía para 1 hora como mínimo. Alarmas visuales y auditivas	
34	<b>PIEZA DE ALTA VELOCIDAD</b>	Dispositivo con porta fresa, con spray de agua y refrigeración. Que cuente con un mango ergonómico y maneje un rango de velocidad mínimo de 350.00 RPM hasta máximo 540.000RPM	5
35	<b>REANIMADOR NEONATAL CON ACCESORIOS PARA CONTROL DEL LIMITE DE PRESION</b>	Equipo para pacientes hasta de 10Kg, que controle la presión en las vías aéreas, que suministre concentraciones de oxígeno desde mínimo 21% hasta 100%, que maneje PEEP. Rango de trabajo de la presión de 0 a máximo 40cmH2O y rango de trabajo para el flujo de entrada de mínimo 5L/Min a 15L/min	1
36	<b>SCALER DE AIRE</b>	La frecuencia de oscilación debe ser mínimo de 5000Hz y máximo 28000Hz. Con pieza de mano desmontable, llave cambia puntas y que se pueda esterilizar a vapor	8
37	<b>SILLA DE RUEDAS</b>	Silla de ruedas con capacidad de hasta 120Kg, fabricada en acero cromado y/o material plástico resistente a la corrosión; que cuente con descansa brazos, descansa pies y freno manual en las ruedas	16
38	<b>TALLIMETRO</b>	Dispositivo para pacientes adultos, que cuente con un rango de medida análogo máximo hasta 220cm con una división de escala de 1 mm, con una base en material plástico resistente y/o PVC	11
39	<b>TENSIOMETRO DE PARED</b>	Tensiómetro manual de pared para pacientes adultos, que no esté fabricado con mercurio. Con pera y válvula para control de evacuación de presión Con rango de medida hasta máximo 300mmHg y precisión máximo +/- 4 mmHg. Con canastilla para guardar accesorios	16
40	<b>TERMOHIGROMETRO</b>	Equipo que mida temperatura y humedad relativa en el ambiente por un display LCD. Mide temperatura interna y externa. Con una memoria de máximo 24 Horas de las variables. El rango de temperatura mínimo debe estar entre 2 °C ~ 30 °C y la humedad relativa hasta el 99%. Que funcione con baterías AAA de 1.5V	9
41	<b>TERMOMETRO DE PACIENTE</b>	Termómetro digital, con rango de medición para temperatura de mínimo 32°C a 43°C. El sistema de medición debe ser infrarrojo para lecturas en frente u oído	1



 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA		MECI 1000:2005 
	CONTRATACIÓN		O.JUR. 1.2
			REF. TERMINO DE CONDICIONES.

42	<b>TERMOMETRO PARA NEVERA</b>	Equipo para medir la temperatura en neveras de medicamentos. Que tenga sensor externo. Que maneje un rango mínimo entre 1°C a 30°C. Con resolución de 0.1°C. Sensor en acero inoxidable y que cuente con baterías internas AA ó AAA	9
43	<b>UNIDAD ODONTOLOGICA</b>	Unidad odontológica con sistema eléctrico para control de ascenso y descenso, con lámpara de luz halógena, que incluya: modulo en brazo articulado, de cuatro servicios: dos conexiones para pieza de mano de alta, scaler o prophy jet , una conexión para micromotor, jeringa triple push botón, bandeja en acero inoxidable para instrumental, escupidera con taza aséptica, eyector de saliva con control de succión, llave dispensadora de agua limpia-taza, silla: ergonómica para el odontólogo, tapicería aséptica sin costuras, espaldar regulable, altura regulable	6
44	<b>MICROSCOPIO BINOCULAR</b>	Microscopio binocular estativo, de material anticorrosivo. Que maneje una distancia interpupilar mínimo de 45mm a máximo 80 mm. Que incluya mínimo los objetivos: 4x, 10x, 40x y 100x y con un condensador que se pueda enfocar. Con controles macro métrico y micrométrico para el enfoque. EL tipo de bombillo debe ser LED con ajuste de intensidad. Requerimientos de energía eléctrica 120V-50/60Hz	1
45	<b>EQUIPO DE RX PERIAPICAL</b>	Generador de alta frecuencia, corriente del tubo mínimo de 50kV, para montaje a pared ó portátil, que tenga configuración de la exposición para pacientes pediátricos y adultos. Exposición de placas convencionales o digitales	1
46	<b>MARTILLO DE REFLEJOS</b>	Martillo para reflejos de 3 servicios. El cabezote puede ser de goma de doble extremo y/o material suave al contacto de la piel. EL mango puede ser metálico y/o de plástico	6
47	<b>BOMBAS DE INFUSIÓN</b>	Equipo que pueda ser utilizado con pacientes adultos, pediátricos y neonatales. Calculo para la administración de medicamentos. Opción de pasar bolo manual y bolo automático. Volumen de infusión que se pueda programar de 0.1 - hasta 9999 ml y que el Incremento de la velocidad de infusión sea de 0.1 ml/h. Que el equipo muestre las alarmas audibles y visuales en pantalla y que se pueda transportar con batería mínimo con una autonomía de 1 hr. Requerimientos de energía eléctrica 110V, 60Hz	1



 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

Cada uno de los equipos ofertados deberá garantizar cumplir con los siguientes requisitos:

- ✦ **Los equipos biomédicos deben ser equipos nuevos**, no re manufacturados, no repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
- ✦ **Debe contar con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA**, ya sea importado o de fabricación nacional. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse.
- ✦ La rotulación y el empaque de los equipos biomédicos no deben ser diferentes a los aprobados por el INVIMA. Los dispositivos médicos y todos sus accesorios deben ser entregados en su empaque original.
- ✦ El proponente debe comprometerse a suministrar a la institución el bien en su empaque original, no usado, no reconstruido, junto con sus accesorios originales de alta calidad, de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicita.
- ✦ Los equipos Biomédicos deben cumplir con los principios de las buenas prácticas de manufactura, aplicando procedimientos de control de calidad y bajo las condiciones de comercialización autorizadas por el INVIMA o por la autoridad competente.
- ✦ Los equipos biomédicos deben contener todos **los instrumentos y/o partes que requieran, módulos y/o accesorios** para lograr su buen funcionamiento y proporcionar al operador todas las características técnicas necesarias para brindar atención con calidad y seguridad al paciente.
- ✦ El proponente debe ofrecer **mantenimiento preventivo especializado en la periodicidad indicada para cada uno de los equipos y sus accesorios durante el tiempo de la garantía que involucre las siguientes acciones:**
  - Limpieza integral interna y externa.
  - Verificar el buen funcionamiento de los componentes eléctricos, electrónicos (cable de alimentación, cables de paciente, tarjetas electrónicas, chips, componentes electrónicos), sistema de audio y/o video en todas sus terminales.
  - Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante.
  - Los parámetros eléctricos deben ser verificados mediante analizador de seguridad eléctrica.
  - Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico.
  - Todas las observaciones se deben informar al área de mantenimiento por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que recibe el reporte.
  - El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado en esta clase de sistemas, el cual debe estar certificado por la empresa proveedora del mismo.





 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

- El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo, cuando se requieran repuestos la Entidad los pagará siempre y cuando el daño obedezca a la operación irregular del bien o por pérdida o robo no imputables al proveedor.
  - Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cuál debe ser establecido de mutuo acuerdo entre el futuro contratista y el Subdirector Administrativo de la ESE.
- ✦ El inicio de la garantía será a partir del recibido a satisfacción de cada uno de los equipos por parte de la ESE.
  - ✦ La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo de dos (02) años por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para la institución.
  - ✦ Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo veinticuatro (24) horas corridas a partir de la notificación al proveedor y se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo o e-mail a las direcciones y números de contacto suministradas por el contratista.
  - ✦ Si durante el tiempo de garantía algunos de los componentes de los equipos médicos sufre un desperfecto mayor que impida su normal funcionamiento y el equipo queda inhabilitado por un tiempo superior a 60 días a partir del reporte de la falla, o si persisten daños por tres veces o más de la misma falla, debe ser reemplazado por un componente totalmente nuevo o en su defecto por un equipo de iguales o superiores características técnicas en perfecto estado de funcionamiento sin costo.
  - ✦ Si durante el tiempo de garantía el equipo médico requiere **mantenimiento correctivo**, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación.
  - ✦ En el caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo médico o el equipo en su totalidad de las instalaciones de la ESE por garantía, el proponente suministrará en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a 60 días, previa autorización de la Subgerencia Administrativa; el proveedor asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 24 horas a partir del reporte de falla del equipo médico al proveedor.
  - ✦ Si el proveedor retira alguno de los componentes de cualquier equipo médico de las instalaciones de la institución por garantía y este no es devuelto en un tiempo menor a 60 días, el proveedor deberá suministrar a la institución un equipo médico totalmente nuevo, de iguales o superiores características técnicas al retirado.
  - ✦ El proponente Debe proporcionar la **capacitación certificada al personal** operador de cada uno de los equipos biomédicos asignados por la institución y al personal de mantenimiento
  - ✦ Las capacitaciones deberán ser programadas con el Subdirector Científico, y deben ser impartidas por profesionales especializados certificados para cada clase de los equipos Biomédicos.





 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

- ✚ El proveedor debe dar como **mínimo dos capacitaciones** certificadas por año durante el periodo de la garantía, a solicitud de la ESE, de acuerdo a la rotación del personal encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.
- ✚ Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción los equipos biomédicos hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado.
- ✚ Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
- ✚ El proponente será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto, en todo caso, el Contratista deberá obtener para la entidad el derecho a usar elementos patentados en caso necesario, y si esto no es posible, deberá sustituirlos por otros que a criterio de LA ENTIDAD presten el mismo servicio y no estén sujetos a litigio.

#### VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO

El presupuesto estimado para el presente proceso contractual, es de: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000).

#### PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

La duración estimada del Contrato a celebrar será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario.

#### FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será cancelado por la E.S.E., así:

- **Un primer pago a título de PAGO ANTICIPADO**, el equivalente al (50%) del valor total del contrato, una vez una vez legalizado el contrato y cumplido los requisitos para su ejecución.
- **Un segundo PAGO** equivalente al cincuenta por ciento (50%) final del valor del contrato, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto contractual, es decir, una vez el contratista haya hecho entrega de los equipos Biomédicos descritos en los estudios y documentos previos, en perfecto funcionamiento, recibido a entera satisfacción por parte de la Empresa y su SUPERVISOR, previa presentación del informe final de ejecución y demás requisitos exigidos para el pago.

#### LUGAR DE EJECUCIÓN:



 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

El Contratista deberá ejecutar el objeto a contratar en la sede principal de la E.S.E., ubicada en la Calle 12 #15A - 49 - SEDE ADMINISTRATIVA E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETÉ - CORDOBA.

### **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

Los gastos derivados del contrato a celebrar se imputarán a los siguientes Rubros Presupuestales:

- ✚ Rubro No. 48001101, denominado Dotación de Equipos Biomédicos Res. 4521-2017, CDP No. 20180133, por valor de \$ 600.000.000.

### **V.- MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.**

El régimen jurídico aplicable al presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, por disposición expresa del numeral 6º, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, aunque por la naturaleza de la entidad, e igualmente por expresa disposición legal, se deberán observar los principios que rigen las actuaciones administrativa y la gestión fiscal.

Así mismo, por expresa autorización de la norma en cita, se podrán utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales establecidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007.

De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso de la E.S.E. CAMU DEL PRADO, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Desde el punto de vista interno, se acatarán las disposiciones del Estatuto de Contratación de la E.S.E., establecido en los Acuerdos No. 023 de 2014 y 055 de 2017.

La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará mediante la modalidad de selección denominada CONVOCATORIA PÚBLICA, conforme lo establecido por el Estatuto de Contratación de la E.S.E..

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del presente proceso de contratación son los siguientes:

➤ **Numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993:**

*Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*



 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

*En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*

➤ **Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994:**

*Régimen jurídico de los contratos.* A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decretoley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

➤ **Acuerdo 023 de 2014 modificado por el Acuerdo 055 de 2017**, por medio del cual se adopta el estatuto general de contratación de la E.S.E CAMU DEL PRADO.

**ARTÍCULO 9.2.- MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.** Para adelantar los procesos de selección de los contratistas de bienes y servicios, se establecen las siguientes modalidades, según la naturaleza del objeto a contratar, las cuantías de los contratos a celebrar y los requisitos de las mismas:

- 1.- Contratación directa.
- 2.- Convocatoria pública.**
- 3.- Necesidad inminente.
- 4.- Otras formas de selección.

**ARTÍCULO 9.2.2.- Convocatoria pública.**

La Convocatoria Pública es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. CAMU del Prado formula públicamente una Convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. La modalidad de selección de convocatoria pública, procederá por las siguientes causales:

- 1.- Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y cuyo objeto contractual verse sobre el desarrollo de las labores misionales en materia de prestación de los servicios de salud, sus actividades complementarias y de apoyo logístico.
- 2.- Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y cuyo objeto contractual verse sobre el suministro de bienes y servicios, mantenimiento general de infraestructura, de bienes muebles y equipos, de obra pública y de cualquier otro tipo de objeto contractual distinto a la prestación de los servicios de salud.

El presente proceso contractual no supera la cuantía establecida de 2000 SMLMV para la celebración del presente proceso de contratación mediante la convocatoria Pública como lo establece el manual de contratación de la Entidad, pero por encontrarnos en principios de periodos electorales en el país (ley de Garantías), y en cumplimiento con los principios de la función administrativa que consagra el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

y en virtud de las principios de la Contratación estatal, específicamente en el principio de transparencia y selección objetiva que rezan:

El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe “edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierto; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración”. Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir.

Con base al Principio de Selección Objetiva tenemos que la oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación como resultado de ponderar los factores o criterios de selección establecidos en los documentos previos y los presentes términos de condiciones.

Con base a lo anterior y atendiendo además que los recursos que comportan el presente proceso contractual devienen del Ministerio de Salud y Protección social del orden Nacional, consideramos pertinente iniciar el presente proceso de contratación mediante la Modalidad establecida en el estatuto contractual de la entidad denominado Convocatoria Pública.

#### **VI. PERSONAS LLAMADAS A PARTICIPAR:**

En el presente proceso podrán participar:

- ✓ Personas naturales.
- ✓ Personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- ✓ Consorcios y uniones temporales.

#### **VII. CONVOCATORIA A OFERENTES**

La E.S.E., a través del presente proceso de contratación, está interesada en seleccionar una persona NATURAL o JURÍDICA que ejecute las actividades objeto del mismo, para lo cual efectuará una CONVOCATORIA PÚBLICA, la cual será fijada por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES, en la Cartelera Oficial de la E.S.E. y/o en la Página Web Institucional, conforme lo anotado en los presentes Términos de Condiciones.

La (s) propuesta (s) debe ser presentada por el o los interesados o por sus representantes debidamente autorizados, en la Secretaría de Gerencia de la E.S.E., ubicada en ubicada en la Calle 12 #15A - 49 - SEDE ADMINISTRATIVA E.S.E. CAMU DEL PRADO DE CERETÉ - CORDOBA dentro del término establecido en el siguiente cronograma.

#### **VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

A continuación indicaremos cronológicamente las diferentes etapas del presente proceso de contratación, a las que en todo caso, deberán ceñirse el o los oferentes.

ÍTEM	ETAPA	FECHA
------	-------	-------



 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(EN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

1	Solicitud de disponibilidad presupuestal y expedición de CDP	15-03-2018
2	Estudios y Documentos Previos.	20-03-2018
3	Publicación de Términos de Condiciones	21-03-2018
4	Publicación Aviso de Convocatoria Pública y Plazo para presentación de propuestas.	De: 21 de marzo de 2018 – 8:00 AM Hasta: 26 de Marzo de 2018 – 12:00 MD
5	Constancia de fijación y desfijación de la convocatoria y de recepción de propuestas.	26 de Marzo de 2018 – 2:00 PM – 6PM
6	Evaluación y su publicación	28 de Marzo de 2018
7	Traslado de la Evaluación de Propuestas para presentar observaciones.	02 de Abril de 2018
8	Constancia de publicación de evaluación y de recepción de observaciones a la evaluación.	05 de Abril de 2018
9	Plazo para sustentar observaciones	06 de Abril de 2018
10	Contestación a las observaciones de la evaluación y evaluación definitiva	09 de abril de 2018
11	Acto administrativo de adjudicación	10 de abril de 2018
12	Plazo de suscripción del Contrato	16 de Abril de 2018

**NOTA 1:** La Empresa se reserva el derecho de modificar el presente cronograma de contratación, previa comunicación a los interesados, y sin menoscabo de sus derechos.


**NOTA 2:** En caso de no presentarse objeciones a la evaluación, se podrá celebrar el Contrato una vez vencido el término para interponer las mismas.

#### **IX. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Los factores de selección a tener en cuenta serán: **i).** Capacidad jurídica (Requisitos jurídicos habilitantes); **ii).** Capacidad Financiera y **iii).** Oferta económica (Precio global más bajo).

La CAPACIDAD JURÍDICA será factor habilitante pero no otorgarán puntaje.

ÍTEM	FACTOR DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
------	------------------------	--------------

 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

1	CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE/INADMISIBLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/INADMISIBLE
3	OFERTA ECONOMICA (Menor Precio Global Ofertado)	100 PUNTOS
<b>TOTAL CALIFICACIÓN</b>		<b>100 PUNTOS</b>

#### X. EVALUACIÓN DE LA (S) PROPUESTA (S).

El análisis de la documentación para la CAPACIDAD JURÍDICA será realizado por el COMITÉ DE CONTRATACIÓN, que se podrá apoyar en la Asesoría Jurídica – Contratación. Este aspecto se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE.

El análisis de la documentación para la CAPACIDAD FINANCIERA será realizado por el COMITÉ DE CONTRATACIÓN que se podrá apoyar en la Asesoría Contable. Este aspecto se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE.



La evaluación económica de la (s) propuesta (s), la efectuará el COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA, atendiendo los factores de selección anotados.

#### CAPACIDAD JURÍDICA.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE.

#### CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA NATURAL



NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTÓ			
	SI	NO	NO APLICA	SUBSANABLE
Carta de presentación de la propuesta, de conformidad con el formato anexo a los presentes términos de condiciones.				
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente.				
Certificado original de inscripción en el Registro Mercantil. (Fecha de expedición no mayor a noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública).				
Hoja de vida formato función pública. DAFP				

 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA		MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN		O.JUR.	1.2
			REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

Certificado de declaración juramentada de bienes y renta. Formato DAFP.				
Manifestación - Causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.				
Garantía de Seriedad de la Propuesta.				
Verificación de antecedentes disciplinarios.				
Verificación de antecedentes fiscales.				
Verificación de antecedentes judiciales.				
Registro Único Tributario - RUT.				
Certificación de pago al sistema de seguridad social integral. (Salud, pensión y riesgos laboral)				
Compromiso anticorrupción de conformidad con el formato anexo a los presentes términos de condiciones.				
Registro Único de Proponentes (RUP)				

### CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA JURIDICA

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTÓ			
	SI	NO	NO APLICA	SUBSANABLE
Carta de presentación de la propuesta, de conformidad con el formato anexo a los presentes términos de condiciones.				
Documento que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas.				
Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.				
Hoja de vida personal jurídica formato función pública. Descargable en la página web del DAFP				

 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA		MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN		O.JUR.	1.2
			REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

Garantía de Seriedad de la Propuesta				
Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.				
Certificación de estar a paz y salvo del pago de la seguridad social integral y parafiscales.				
Verificación de antecedentes disciplinarios de:  1.- La persona jurídica; 2.- Del representante legal.				
Verificación de antecedentes fiscales de:  1.- La persona jurídica; 2.- Del representante legal.				
Verificación de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.				
RUT de la persona jurídica.				
Compromiso anticorrupción de conformidad con el formato anexo a los presentes términos de condiciones.				
Registro Único de Proponentes (RUP)				

### CAPACIDAD JURÍDICA CONSORCIO O UNION TEMPORAL

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PRESENTÓ			
	SI	NO	NO APLICA	SUBSANABLE
Carta de presentación de la propuesta, de conformidad con el formato anexo a los presentes términos de condiciones.				
Documento que acredita la conformación de consorcio o unión temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del				


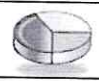




 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.				
Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.				
Cédula de ciudadanía de los consorciados o unión temporal persona natural.				
Certificado de existencia y representación legal de los consorciados o unión temporal persona jurídica.				
Cédula de ciudadanía de los consorciados o unión temporal representantes legales de las personas jurídicas.				
Garantía de Seriedad de la Propuesta				
Pago de la seguridad social de los consorciados o unión temporal.				
Verificación de antecedentes disciplinarios de los consorciados o unión temporal.				
Verificación de antecedentes fiscales de los consorciados o unión temporal.				
Verificación de antecedentes judiciales del representante legal del consorcio o unión temporal, y de los representantes legal de las personas jurídicas consorciadas o unión temporal.				
RUT de los consorciados o unión temporal.				
Compromiso anticorrupción, de conformidad con el formato				



 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

anexo a los presentes términos de condiciones.				
Registro Único de Proponentes (RUP)				

## CAPACIDAD FINANCIERA

Esta revisión estará a cargo del COMITÉ DE CONTRATACIÓN que se podrá apoyar en el Contador de la E.S.E., quien verificara la información y documentación financiera y tributaria allegada con la respectiva propuesta determinando la solvencia económica de cada oferente; y recomendando si este se encuentra habilitado para participar en el presente proceso de selección, toda vez que de conformidad con el análisis financiero-contable, realizado a sus balances, el oferente puede responderle a la E.S.E., por las acciones u omisiones en la ejecución del contrato.

Los proponentes deberán anexar a su oferta la siguiente información y documentación:

**a). Balance General y Estado de Resultados:** Con corte a 31-12-2017, conforme al art. 33 del Decreto 2649 de 1993. Esta información debe ser comprensible, útil y comparable, de acuerdo al art. 4° del mismo Decreto.

El Balance General debe revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año, conforme al numeral 4 del art. 115 del Decreto 2649 de 1993.

**b). Copia de la Declaración de Renta año gravable 2017:** Para personas jurídicas y para personas naturales, en caso de declarar renta. En caso de aun no haber declarado la vigencia fiscal 2017, deberá presentar la declaración de renta vigencia 2016.

**c).** Copia legible de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores, acompañada del Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal cuando sea el caso, que firmen los Estados Financieros. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la anterior información y documentación debe ser presentada por cada uno de sus integrantes.

**Los índices financieros serán como mínimo los siguientes:**

### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

$N.E. = Pasivo Total = menor\ o\ igual\ a\ 0,60\ Activo\ Total$

Será ADMISIBLE la oferta cuyo índice de Nivel de Endeudamiento sea igual o inferior a 0,60 Activo Total.

### ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

$I.L. = Activo\ Corriente = mayor\ a\ 3$

Será ADMISIBLE la oferta cuyo índice de Liquidez sea igual o superior a tres (03).

### CAPITAL DE TRABAJO:

 <p><b>E.S.E.</b> <b>CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

CP = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Será ADMISIBLE la oferta cuyo capital de trabajo sea igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de selección.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso de discrepancias o variaciones entre los índices del último año fiscal con los índices de los otros años fiscales o evaluados, la E.S.E. podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para establecer la consistencia de la evolución de la situación financiera del proponente.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como INADMISIBLE.

### OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la cual se deben incluir la totalidad de los elementos señalados en los estudios y documentos previos.

La evaluación de la propuesta económica se hará calificando con CIEN (100) PUNTOS, al proponente que ofrezca el menor precio global. A los demás oferentes se les otorgará un porcentaje residual luego de aplicar una regla de tres.

Solamente se calificarán las propuestas que coticen la totalidad de los elementos requeridos.

**NOTA:** Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por debajo del 85% o por encima del presupuesto oficial.

### REGLAS DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se calificará con CIEN (100) PUNTOS, al oferente que presente la propuesta con el menor precio global. La variación de los precios entre cada servicio de una propuesta y otra no será analizada, lo que se calificará será el precio global de la propuesta.

A los demás oferentes se les otorgará un porcentaje proporcional que resulte de aplicar una regla de tres. **A manera de ejemplo:**

**Propuesta con Precio Global por valor de \$395.000.000,00.- = 100 PUNTOS**

**Propuesta con Precio Global por valor de \$399.000.000,00.- = 98,99 PUNTOS**

Que resulta de la siguiente regla de tres:

$\$395.000.000,00.- \times 100 \text{ PUNTOS} / 399.000.000,00.- = 98,99 \text{ PUNTOS}$

### FORMULA DE DESEMPATE

En el caso de presentarse empate, este se resolverá en primer término a favor del oferente que primero haya presentado la propuesta, de persistir el empate se seleccionará al oferente



 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(EN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

que tenga mayor tiempo en el mercado, para lo cual se verificará su inscripción en el Registro Mercantil y/o certificado de existencia y representación legal, de continuar el empate se realizará un sorteo.

## XI. OFERTAS

### A. Presentación

Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de condiciones. Los proponentes podrán presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas nos signifiquen condicionamientos para la adjudicación y contribuyan a la mejor ejecución del contrato.

#### **Las propuestas deberán tener tres (03) partes (sobres):**

1. La **Carta de Presentación de la Propuesta**, según el formato diseñado por la E.S.E.
2. **Los requisitos habilitantes**, relacionados con la capacidad jurídica, financiera, y cuando a ello hubiere lugar, con la experiencia.
3. **Requisitos técnicos**: La propuesta técnica y económica

Los Proponentes deben presentar sus ofertas **por escrito, en sobre sellado, con los formatos contenidos en el anexo**, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en los Términos de Condiciones, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el presente documento.

Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados en medio **físico y magnético**.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la ESE en los términos de condiciones y sus adendas.



El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, la ESE publicará un informe con la lista de las proponentes y la hora de presentación de las ofertas.

### B. Requisitos habilitantes

El Proponente debe aportar todos los documentos para acreditar los requisitos habilitantes establecidos en los documentos del proceso.

Capacidad jurídica: La exigida en los documentos del proceso.

Capacidad Financiera: La exigida en los documentos del proceso.

 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

### C. Oferta económica

El proponente debe incluir en su oferta, con **el título** OFERTA ECONÓMICA, el formato contenido en el Anexo y la información necesaria para sustentar la oferta económica.

### D. Retiro de la propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las mismas, podrán retirarlas siempre y cuando la solicitud sea efectuada mediante escrito, y sea recibida por la ESE antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

### E. Devolución de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre N°. 1, en la Oficina de Contratación de la ESE, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso, de lo contrario, la ESE procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

## XII. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para rechazar las propuestas, las siguientes:

- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por debajo del 85% o por encima del presupuesto oficial.
- Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
- Cuando el oferente no se encuentre Inscrito y no aporte el registro Único de Proponentes.
- Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales señaladas.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato.
- Cuando la persona jurídica proponente individual se encuentre en causal de disolución.
- Si la propuesta es presentada en Moneda diferente a la colombiana.
- Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.



 <p><b>E.S.E.</b> <b>CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- Cuando se evidencie violación al principio de Buena fe en los documentos e información que compone la oferta.
- Las demás estipuladas en los presentes términos de condiciones.

#### **XIV. DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

La ESE declarará desierto el presente proceso de selección por convocatoria pública cuando:

- ✚ Cuando no se presente ninguna propuesta;
- ✚ Cuando las que se presenten no cumplan los requisitos de admisión y/o calificación previstos en los términos de condiciones;
- ✚ Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; El representante legal de la ESE o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- ✚ Cuando se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

#### **XV. OFERTA ÚNICA HÁBIL**

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la evaluación general se procederá a su adjudicación.

#### **XVI. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN**

Corresponde adjudicar y celebrar el contrato producto del presente proceso de selección al Gerente de la E.S.E., de conformidad con las normas vigentes.

#### **XVII. SUPERVISIÓN**

En pro de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección, será ejercida por la persona que para tal efecto designe o contrate la empresa, quien vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y hará un seguimiento y control de conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 del estatuto anticorrupción – Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

#### **XVIII. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

La E.S.E., entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Para la



 <b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

Institución, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificaran de la siguiente manera:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
<b>POLÍTICOS.</b> En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato.	100%	LA EMPRESA
<b>REGULATORIOS.</b> En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la EMPRESA, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la EMPRESA; de lo contrario el desequilibrio que se genere lo asumirá el contratista.	100%	LA EMPRESA
<b>FINANCIEROS ENDÓGENOS:</b> En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la EMPRESA es afectada y obró con negligencia, el riesgo del desequilibrio del contrato que se genere lo asumirá la EMPRESA; en casos contrarios estos serán asumidas por el contratista.	100%	LA EMPRESA
<b>FINANCIERO EXÓGENOS.</b> Cuando se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato:  Efecto inflacionario.  Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control.  Fuerza mayor o caso fortuito.	100%	EL CONTRATISTA
<b>RIESGOS IMPREVISIBLES OCASIONADOS POR LA NATURALEZA.</b>	50% 50%	EL CONTRATISTA LA EMPRESA

## XIX. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del presente proceso de selección y del futuro contrato a celebrar; el contratista se obligará a constituir a favor de la E.S.E., la garantía respectiva que ampare lo siguientes riesgos:

- a) **SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por cuantía equivalente al 10% del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, con una vigencia desde la



 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

- b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para amparar a LA EMPRESA contra los perjuicios derivados: (a) del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
- c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para amparar a la ESE de los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados y por cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- d) **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Para cubrir los posibles perjuicios sufridos por la entidad por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado. Por el cien por ciento (100%) del valor que el contratista reciba a título de pago anticipado (dinero o especie), con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más;
- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para amparar a LA EMPRESA de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Por cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
- f) **GARANTÍA COMERCIAL.** La garantía comercial de los equipos y dispositivos médicos no podrá ser inferior a un (01) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a la E.S.E.

**CONSULTA DE TERMINOS DE CONDICIONES:** Los Términos de Condiciones podrán ser consultados en la oficina de la Gerencia, ubicada en calle 12 #15A – 49 del Municipio de Cerete y en link de publicaciones de la página web de la entidad – [www.esecamuprado.gov.co](http://www.esecamuprado.gov.co)


**CONTACTO:** Para cualquier información adicional usted podrá contactarse con la oficina de la Gerencia, ubicada en calle 12 #15A – 49 Municipio de Cerete, teléfono (4) 7642841 y vía mail al correo [contratacion@esecamuprado.gov.co](mailto:contratacion@esecamuprado.gov.co)

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Cerete, Departamento de Córdoba, República de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de Marzo de 2018.

  
**GUARINA JUDITH PINEDO DURANGO**  
Gerente E.S.E CAMU del Prado.

  
Revisó: María José Barguil B  
Asesora Jurídica



 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

## ANEXO 2

### FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cereté, \_\_ de \_\_ de 2018

Señores:

**ESE CAMU DEL PRADO**



La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación N°. -----

Estimados señores:

\_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Proponente presento oferta para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la entidad contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica está adjunta a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma.
7. Que manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con tales obligaciones.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.
9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono celular \_\_\_\_\_  
Teléfono fijo \_\_\_\_\_  
e-mail \_\_\_\_\_



 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

10. La vigencia de la presente oferta es de sesenta días (60) calendario.

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad

 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

### ANEXO 3

#### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

**Proceso de Contratación No. -----,**

\_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proponente manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado Colombiano y de la ESE para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la ESE, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Me comprometo revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_ días del mes de \_\_\_ de 2016.



\_\_\_\_\_  
Firma del proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Nota:

El representante de los integrantes del proponente plural debe suscribir el presente documento.

 <p><b>E.S.E. CAMU DEL PRADO</b> <small>(UN SERVICIO SOCIAL PARA TU BIENESTAR)</small> NIT 812002836-5</p>	OFICINA JURIDICA	MECI 1000:2005 	
	CONTRATACIÓN	O.JUR.	1.2
		REF.	TERMINO DE CONDICIONES.

#### ANEXO 4

#### FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	UND	CANTIDA D	Valor unitario	Valor total
<b>VALOR TOTAL</b>					

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad: